

**RESOLUCION DE GERENCIA DE GESTION OPERATIVA DE CENTRO DE COSTOS
N° 005 – 2020-EMILIMA-GGOCC**

Lima, 31 de Julio del 2020

Visto:

El informe N° 016-2020-JSG del 30.07.2020, emitido por el coordinador de Imagen & Eventos del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, en la cual presenta y sustenta la aprobación del proyecto de "Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Parque de la Reserva" y "Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en el horario de ingreso libre"

El Informe N° 039-2020-EMILIMA-GGOCC del 31.07.2020, dirigido a la Gerencia General en la que se admite el proyecto de "Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Parque de la Reserva" y "Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en el horario de ingreso libre", poniendo en conocimiento su ejecución desde la fecha de reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Consejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente desde el 20 de agosto de 2011, se establece el Principio de Prevención, el cual consiste en que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentren dentro del ámbito del centro de labores. Asimismo, que debe considerarse factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, se dictan medidas de prevención y control de COVID-19 a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y se adoptan acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus; medidas que fue prorrogada por lo Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, vigente desde el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15 días calendarios) disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que ha sido ampliada mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM hasta el 31 de julio del presente.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, publicada con fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, derogando la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, vigente desde el 03 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM publicado el 30 de junio del 2020, se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial. Entre las actividades permitidas, se encuentran la “Actividad y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, ...” encontrándose el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva dentro de la indicada actividad por ser un lugar histórico (Parque de la Reserva) declarado Patrimonio Cultural de la Nación y Ambiente Urbano Monumental.

Que, en ese contexto y estando a la normativa vigente resulta necesario aprobar el “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Parque de la Reserva” y “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en el horario de ingreso libre”

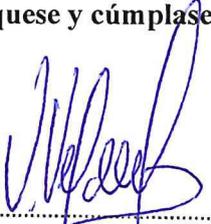
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral a) del artículo 48° y el numeral l) del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, corresponde aprobar los proyectos de “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Parque de la Reserva” y “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en el horario de ingreso libre”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los protocolos denominados “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Parque de la Reserva” y “Protocolo de Reapertura del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva en el horario de ingreso libre”, cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información para disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


VÍCTOR MANUEL VEJARANO BRICEÑO
Gerente de Gestión Operativa de
Centros de Costos
EMILIMA S.A.



PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL CIRCUITO MAGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA (CMA-PR)



I. INTRODUCCIÓN

Desde la declaración del estado de emergencia en nuestro país, el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva ha permanecido cerrado, afectando seriamente su recaudación y poniendo en riesgo el mantenimiento de las áreas verdes e infraestructuras de carácter cultural; sin embargo, la conservación y el mantenimiento no han sido descuidados; la limpieza y desinfección constante de ambientes y el mantenimiento de la operación del sistema eléctrico y sanitario se han reforzado, con la finalidad de brindar las condiciones sanitarias y de bioseguridad que los trabajadores y el público visitante necesitan para minimizar los riesgos a la infección por coronavirus (COVID-19).

En base a la investigación previa y estudio de las medidas de reapertura de establecimientos de recreación a nivel internacional se ha desarrollado el siguiente protocolo de reapertura, siguiendo las regulaciones adoptadas por el gobierno nacional concerniente a sanidad, seguridad y bienestar, como un documento guía que detalla los procedimientos a seguir para garantizar una visita segura y una experiencia sana al aire libre.

II. OBJETIVO

Proponer un procedimiento de reapertura de las visitas al Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, que garantice una visita segura cumpliendo con todas las normas de bioseguridad para COVID 19.

III. NORMATIVIDAD VIGENTE

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; asimismo, la medida fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendario a partir del 10 de junio de 2020.
- Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM emitida por el Poder Ejecutivo publicado el 15.03.2020 se dispuso el “Aislamiento Social Obligatorio” por el término de quince (15) días calendario, medida que ha sido ampliada hasta el 31.08.2020, a mérito de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM.



IV. PROCEDIMIENTOS DE COMPRA

- La venta de las entradas será exclusivamente online a través de la página web www.circuitomagicodeagua.com.pe o por la aplicación del parque "CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA" (Disponible en Google Play), se aceptará tarjeta de débito o crédito visa.
- Para la compra se deberá seleccionar la fecha de visita en el siguiente horario:

HORARIO	12:30 p.m a 7:00 p.m
---------	----------------------

- El cupo para el horario será como máximo el 50% del aforo a fin de, garantizar el distanciamiento social obligatorio.
- Cada venta generará un comprobante con el código QR, el cual deberá ser presentado al momento del ingreso. El comprobante indicará:
 - Valor de venta
 - Día de la visita
 - Recomendaciones para su visita:
 - ✓ Uso obligatorio de mascarilla
 - ✓ No hacer uso de las bancas, ni estructuras del establecimiento
 - ✓ No se permitirá el ingreso de comida, sólo snacks para el consumo durante su recorrido
 - ✓ Llevar desinfectante en gel (opcional)

V. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PARQUE

El visitante deberá cumplir con el procedimiento de ingreso según la forma en la cual ha llegado al parque y siguiendo estrictamente todo el proceso que se indica a continuación:

5.1. INGRESO PEATONAL (PÚBLICO VISITANTE A PIE)

PASO 1: Ingreso por la puerta 3

PASO 2: Formar fila ubicándose en una de las marcas ubicadas en el piso, una persona por marca.

PASO 3: Pasar por el control de temperatura, de ser detectada una temperatura mayor a 37,5 °C, la persona será retirada y orientada a comunicarse con el MINSA.

PASO 4: Verificación de documento de compra a través de sistema a distancia.

PASO 5: Proceder con la desinfección de manos y suelas de zapatos



PASO 6: Ingreso al parque

PASO 7: Orientación al visitante (personal autorizado y capacitado) sobre la ruta que debe de seguir

5.2. INGRESO VEHICULAR (PÚBLICO EN VEHÍCULO O BUS)

PASO 1: El ingreso de los carros u otro medio de transporte será por la puerta N° 2

PASO 2: Proceder con la desinfección de llantas y superficie vehículo con la pistola de pulverización

PASO 3: Estacionarse en el lugar donde le corresponde

PASO 4: Desembarcar y seguir procedimiento peatonal (orientación por el personal capacitado)

VI. PROCEDIMIENTO DE VISITA

6.1. FASES DE LA VISITA

El restablecimiento de las visitas será por fases, el inicio de cada una de ellas dependerá de la evaluación interna del manejo de las visitas, de las disposiciones gubernamentales y del ajuste de los protocolos de acuerdo a las experiencias de visita.

Fase 1	Fase 2
Únicamente venta online	Venta online/ presencial (con medidas de seguridad)
Visita de Lunes a Domingo	Visita de Lunes a Domingo
Ruta de visita unidireccional	Ruta de visita unidireccional
Horario de visita de 6 horas 30 minutos por día	Horario de visita de 6 horas 30 minutos por día
Reducción de aforo al 50%	Aforo sujeto a evaluación de acuerdo a la gradualidad dispuesto por el Gobierno
Áreas Cerradas: Concesionarias, Proyección de la Fuente Mágica y Fuentes Interactivas	Áreas Cerradas sujeto a evaluación de acuerdo a la gradualidad dispuesto por el Gobierno.



6.2. NORMAS PARA LA VISITA SEGURA:

- Uso obligatorio de mascarillas para todos los visitantes durante el periodo de visita.
- Mantener la distancia social de 1.5 m entre los grupos
- Realizar la desinfección de las manos en los puntos de desinfección.
- La Ruta a realizar debe ser de forma fluida
- Seguir las instrucciones de las señaléticas instaladas en el CMA (espacios comunes, baños, estacionamiento, entre otros)
- Evitar tocar estructuras, barandas, acrílicos y pasamanos.
- Colocarse en los lugares indicados en el piso para observar las exhibiciones
- Las flechas de “continuar”, indican que no puede detenerse.
- Seguir las indicaciones del personal que se encuentra a lo largo del recorrido.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN:

- Punto de desinfección: Son estructuras con lavaderos portátiles ubicados a lo largo de la ruta de visita, lavaderos con grifos con sensor infrarrojo y dispensadores de gel, donde el visitante podrá desinfectar sus manos.
- Señalización de continuidad: Significa que el visitante no puede detenerse en esa exhibición y debe continuar caminando.
- Exhibición: Significa que el visitante puede tomarse un tiempo para apreciar el atractivo (fuentes, monumentos, topiarios), para ello debe hacer uso de las marcas en el piso, para garantizar el distanciamiento entre personas.

6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE RECORRIDO

- El recorrido será realizado mediante una ruta unidireccionales en el horario establecido; el uso de la ruta permitirá que el recorrido sea fluido, que se visite las exhibiciones más importantes del parque y que se mantenga el distanciamiento social entre las personas o grupos familiares de 1.5 m.
- La definición de la ruta se realizará de acuerdo al aforo permitido y al grupo familiar, considerando que, la compra para grupos familiares se realizará en un sólo comprobante.
- Las personas o grupos familiares serán orientados al inicio del recorrido, donde se les dará las indicaciones para iniciar su visita. Se recomendará al visitante que viene con niños pequeños que hagan uso de los baños antes de empezar el recorrido o en el transcurso de este no hacer uso de tiempo excesivo.
- La ruta tendrá 12 estaciones de visita que consistirán en las



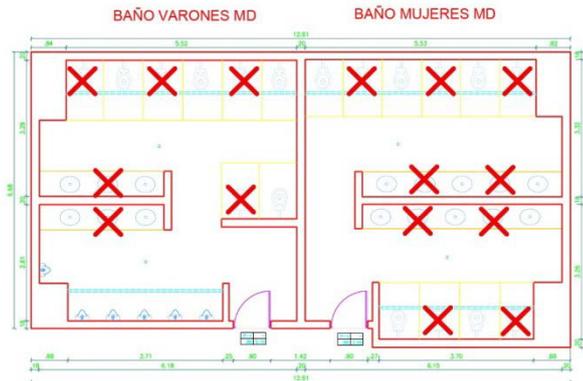
fuentes cibernéticas, principales monumentos y atractivos del CMA-PR; cada una de estas estaciones estará debidamente señalizada manteniendo el distanciamiento social y orientado a continuar con el recorrido; asimismo, se encontrará personal capacitado de seguridad y orientación para garantizar la correcta estancia; cabe indicar que, durante el recorrido habrá actividades novedosas que no inciten a la aglomeración pero si al continuo recorrido hasta la salida.



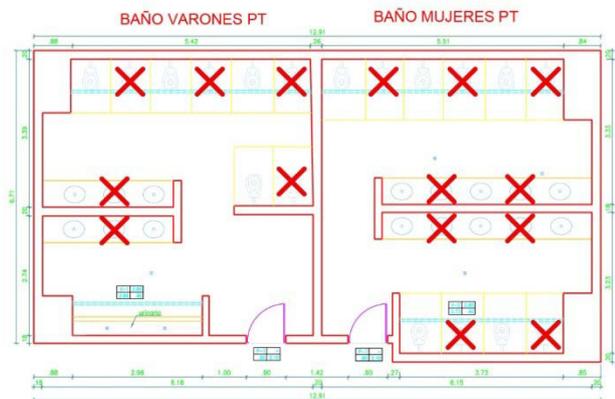
- Las Fuentes Cibernéticas, Monumentos y atractivos del CMA-PR podrán ser visitados y fotografiados durante máximo cinco (5) minutos y en las ubicaciones señalizadas, evitando la aglomeración y garantizando el distanciamiento social; se recomienda que, se realice visitas continuas donde la visita se realice caminando sin poder pararse delante del atractivo.

VII. PROCEDIMIENTO DE USO DE SSHH

- Serán habilitados los tres baños ubicados en las instalaciones del CMA-PR para uso del público visitante:
 - SSHH N° 1: Baño Madre de Dios ubicado en la av. Madre de Dios por el ingreso de la Puerta N° 3



- SSHH N° 2: Baño Petit Thouars ubicado en la av. Petit Thouars en la entrada/salida del Túnel



- SSHH N° 3: Baño Nuevo inclusivo (discapacitados) ubicado en el Jirón Parque de la Reserva cruce con calle Enrique Barrón, cerca de la puerta N° 6.



- Todos los SSHH estarán implementados con griferías de buen estado, jabón líquido y papel. Así mismo papeleras de apertura con pedal.
- La capacidad de baños será habilitada de forma intercalada, así como los lavaderos.
- Para acceder a los baños las personas deberán hacer una fila según las marcas en el piso e ir ingresando por turnos.
- Para el uso de los servicios y lavados se deberá seguir las normas que se encuentran descritas en cada uno de los SSHH.

VIII. PROCEDIMIENTO DE PUNTO DE DESINFECCIÓN

8.1. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Insumos: Jabón líquido
- Material para el secado de las manos: papel toalla

8.2. PROCESO DE LAVADO DE MANOS

Proceso de Desinfección de manos: Utilizar un desinfectante que tenga un contenido mínimo de alcohol del 70% y frótate las manos durante al menos 20 segundos para asegurarte de cubrir toda la superficie

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

3 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA SALUD BUENA, PARA UNA ATENCIÓN MÁS BUENA

SAVE LIVES
Clean Your Hands



¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



IX. PROCEDIMIENTO DE ALERTA MÉDICA

- Si alguno de los visitantes siente cualquier malestar, éste debe contactarse con el personal de seguridad o de orientación, los cuales se encontrarán identificados.
- Las personas serán dirigidas al tópico donde se realizará un pequeño triaje y se procederá según los protocolos establecidos.
- Para trasladar a una persona enferma o de requerir evaluación diferenciada se utilizará las rutas de salida de emergencia.

X. PROCEDIMIENTO DE SALIDA DE VISITANTES

- Media hora antes de finalizar la hora de cierre indicada, se perifoneará el término de la visita y se invitará al público a proceder con la salida.
- El personal de seguridad asignado en cada estación realizará la verificación, para asegurarse de que el visitante se pueda acercar a las salidas, de ser el caso se habilitarán adicionalmente puertas de salida para asegurar que se mantenga el distanciamiento social correspondiente.



XI. CALCULO DE AFORO

AFORO					
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA EN m2	AFORO PÚBLICO	% DE REDUCCIÓN	AFORO PÚBLICO RESULTANTE
1	Circuito Mágico del Agua - PR	134,880.32 m2	10,100 personas	50%	5,050 personas

* De acuerdo al ITSE vigente

XII. ÁREAS CERRADAS

- Para minimizar el contacto entre los visitantes se ha dispuesto el cierre de las fuentes interactivas y proyección del espectáculo de la Fuente Mágica puesto que podrían causar un problema de aglomeración; asimismo, el no funcionamiento temporal de las concesionarias del CMA-PR.

XIII. RELACIONES PÚBLICAS Y RELACIONES CON LOS MEDIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIA

- Se realizará mediante los medios de comunicación masivos, página web, redes sociales y otros sistemas, la información que se comunicará será de garantizará al visitante que el parque es un lugar seguro, informando que se cuenta con los protocolos de bioseguridad correctos para evitar la propagación del virus COVID- 19.
- Así mismo, concientizar al público que el CMA-PR cuenta con un extenso perímetro de área que permite que el visitante tenga un lugar seguro para el esparcimiento y manejo de la salud mental, garantizando la distancia social necesaria requerida en los protocolos COVID 19.
- La administración del CMA-PR cumplirá en su totalidad todos los parámetros adecuados y seguros para garantizar una visita segura.; cumpliendo en su totalidad con los lineamientos que disponga el gobierno nacional sobre la prevención del Covid-19.
- Toda la información sobre la reapertura del CMA-PR como fecha, políticas de seguridad, medidas preventivas, recomendaciones, consejos y prohibiciones deberá de ser comunicada mediante las páginas oficiales de redes sociales de nuestra institución y mediante la página web del CMA-PR, de ser necesario se realizará publicaciones en los medios publicitarios y digitales principales del país.
- Para asegurar una imagen óptima sobre el trato de la situación actual y las prevenciones que se toman, se recordará continuamente a los visitantes sobre las medidas de prevención personales que deben de tomarse para evitar la propagación del Covid-19.
- Esta visita debe tomarse como un alivio sobre la situación actual en la



que la sociedad se encuentra buscando reconfortar y brindando un medio con la cual se pueda pasar un momento agradable y seguro.

XIV. SEÑALÉTICA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Se dispondrá de diversa información visual en los puntos de acceso, recorrido y áreas de servicio, que garanticen que los protocolos se cumplan adecuadamente.



PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL CIRCUITO MAGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA EN EL HORARIO DE INGRESO LIBRE



I. SOBRE EL ESPACIO DISPONIBLE, AFORO Y HORARIO

- El espacio que se propone asignar es de 5,647.178 mtrs², permitiendo el control y fluidez de las personas a ingresar.
- El aforo es de 1,411 personas; sin embargo, para evitar la aglomeración y respetar el distanciamiento de 1.5 metros de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, se propone reducir al 80% apropiadamente; es decir, el aforo máximo deberá ser 300 personas.
- El horario de apertura de las instalaciones del CMA- PR deberá de ser de 5:00 am a 11:00 am, en los días de lunes a domingos.
- Las áreas disponibles para que los visitantes puedan recorrer se puede visualizar en el siguiente mapa (recorrido marcado con rojo):

Mapa del Recorrido



II. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL CMA-PR

- El ingreso de los visitantes se realizará por la Puerta N° 2, desplazándose por el estacionamiento, luego en dirección a la puerta N° 3 siguiendo el recorrido por sendero del baño Madre de Dios, después se bordeará la Loggia por el sendero externo y culminando el recorrido por la puerta N° 5. (ver mapa del recorrido)
- Los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años deberán ingresar con el padre o apoderado del menor, quien deberá ser responsable del cuidado y el cumplimiento de las disposiciones. Asimismo, no se permitirá el ingreso a las personas mayores de 65 años por pertenecer a la población vulnerable. Se solicitará el DNI, de corresponder.
- El tiempo establecido para la circulación de niños y adolescentes menores de 14 años se limita a un paseo diario de máximo 60 minutos de duración acompañado por el padre o apoderado, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Supremo 116-2020-PCM.
- Se deberá utilizar obligatoriamente mascarillas durante todo su paseo dentro del parque
- Mantener la distancia social como mínimo de 1.5. metros y con relación a los niños, niñas y adolescentes el distanciamiento será de 2 metros.
- Evitar el contacto y saludos de manos.
- No hacer uso de las bancas, ni áreas verdes (se incorporarán vallas de protección)
- No ingresar a las áreas restringidas.
- En caso de la visita de padres o apoderados con sus menores de 14 años la duración de la estadía deberá de ser máximo 60 minutos por día.
- No se permitirá el ingreso de objetos de juego (juguetes, bicicletas, scooter, pelotas, animales etc.), en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Gobierno.
- Se podría permitir el ingreso de animales, el cual deberá estar provisto de correa o collar de sujeción o bozal en caso sea peligroso.
- Los servicios higiénicos y estacionamientos no serán de uso de los visitantes por no ser servicios otorgados dentro del horario libre del parque



III. SOBRE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DENTRO DEL CMA-PR

- Se realizará la limpieza y desinfección diaria y frecuente de las áreas comunes del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.
- La desinfección puntual y prolija se realizará antes de la apertura y después del cierre de las instalaciones.
- La desinfección a realizar a las superficies en general incluyendo vallas y bancas como medida de prevención, aunque no sean utilizadas.
- Los insumos recomendados para la desinfección de las superficies son Hipoclorito de sodio al 0.1% - 1% (Lejía), Detergente, Desinfectantes y Agua; en caso que el uso de Hipoclorito de sodio no sea el adecuado se utilizará Alcohol de 70%.

Cabe indicar que, el CMA-PR cuenta con los insumos para la desinfección correcta de las áreas en cumplimiento del “Protocolo para la desinfección y limpieza de las edificaciones del periodo posterior al prehispánico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19” aprobado mediante Resolución Ministerial N 188-2020-DM/MC

- El personal de limpieza o desinfección debe estar adecuadamente capacitado y usar EPP adecuado (por ejemplo: guantes, traje nivel C, máscaras, protección para los ojos y los pies), en cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control frente al COVID-19 de EMILIMA registrado en el Ministerio de salud.
- Se elaborará un cronograma de limpieza y desinfección diaria, a fin que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar sus labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia de dichas actividades.

IV. SOBRE EL INGRESO DE LOS VISITANTES

- Se realizará la verificación del uso obligatorio de mascarilla, el no ingreso de objetos tales como: juguetes, bicicletas, scooter, pelotas, etc.
- Se procederá con la medición de temperatura y deberá ser menor a ($< 37.5^\circ$), en caso que la temperatura sea mayor a la indicada, se realizará la orientación para acercarse al Centro de Salud más cercano o que se comunique con las líneas del Ministerio de Salud.
- Los visitantes deberán sumergir las plantas de sus zapatos en bandejas con solución desinfectante, asegurando la desinfección de la suela.
- Procederán a utilizar el dispensador de alcohol en gel para la desinfección de las manos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Se informará a los visitantes sobre el uso y disfrute correcto de las instalaciones a fin de evitar la propagación del virus y respetar el distanciamiento social obligatorio.



Todo lo dispuesto en el presente protocolo estarán sujetos a cambios y/o modificaciones en virtud a las disposiciones del gobierno vigentes.